



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Universidad Autónoma  
de Madrid  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
Vicerrectorado de Internacionalización

**Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 8 de noviembre de 2022, por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes de la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2023/24.**

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2023/24, y de acuerdo con el apartado 6.8 de la misma, este Rectorado resuelve:

Primero. - Declarar **provisionalmente admitidas** las solicitudes que se relacionan en el **Anexo I**.

Segundo. - Declarar **provisionalmente excluidas**, por los motivos que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el **Anexo II**.

Tercero. - Establecer un plazo para la subsanación de las faltas, presentación de alegaciones o de documentación adicional, **desde el jueves 10 hasta el miércoles 23 de noviembre de 2022 (ambos inclusive)**. La documentación deberá presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer del certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>. La documentación deberá ir acompañada del **Anexo III** (Formulario de Subsanación).

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de noviembre 2022

LA RECTORA  
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés

Código Seguro De Verificación	5451-6B54-3066P7153-6138	Fecha	10/11/2022
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5451-6B54-3066P7153-6138">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5451-6B54-3066P7153-6138</a>	Página	1/1

